

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

NOTIFICACIÓN PERSONAL (fl. 65).....	\$	18.000=
NOTIFICACIÓN AVISO (fl. 70).....	\$	18.000=
AGENCIAS EN DERECHO (fl. 79).....	\$	1.800.500=
TOTAL LIQUIDACION.....	\$	1.836.500=
TOTAL: UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.		

5 de octubre de 2020

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACION No. 323
RADICACIÓN: 76-520-40-03-003-2019-00455-00

Palmira, Valle del Cauca, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

ÚNICO.- APROBAR, la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (art. 366 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Referencia: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Cuantía: MÍNIMA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JOSÉ ARCELIANO IBARGÜEN RIVAS
Radicación: 76-520-40-03-003-2019-00455-00

Código de verificación:

016d06ea3a6abed7a462a0d7e9e9cd14cb0fefb3164f44bffe0e8fbc12341aba

Documento generado en 05/10/2020 12:55:52 p.m.